DNCP/DNC N° 19.293 / 2017

Asunción, 04 de agosto del 2017.-

Señor:
Lic. Gustavo Ramírez, Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones.
Ministerio de Educación y Ciencia.
Presente:

REFERENCIA: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA- ID 331.586- LCO SBE N° 03/17- "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CORTON E IMPRESOS". (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- De la verificación del Informe de Evaluación se observa discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica.
  - En el PBC se establece:
  Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de provisión de papel, cartón e impresos, en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo en la sumatoria de los tres (3) últimos años (2014, 2015 y 2016) ***el equivalente al 50 % (treinta por ciento)*** *del monto total ofertado, de acuerdo al formulario de oferta presentado en la apertura física.*
  - Sin embargo en el informe se evalúa:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de provisión de PAPEL, CARTON E IMPRESOS en Instituciones Públicas y/o Privadas, de como mínimo en la sumatoria de los tres (3) últimos años (2014-2015 y 2016), el equivalente al 30% del monto total ofertado, de acuerdo al formulario de oferta presentado en la apertura física.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.-**

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

Abg. Liz Muriel Godoy
Subastadora DNC - DNCP

DNC/SBE/LG.-

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta
SBE

las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Primera Etapa en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Liz Goddy
Técnica Verificador de SBE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta
SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa Dpto.de Adjudicacion de SBE

V° B° Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/LG.-